



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

DESIGNACION DE GUARDADOR
No. 2021-0426

Por reunir los requisitos legales en cumplimiento a lo señalado en el art. 90 del C.G.P., y por el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria, el Juzgado, decide:

1. **ADMITIR** la presente demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR para el joven ELIAS STEVEZ MUÑOZ, Instaurada a través de apoderado, por los señores CLAUDIA MILENA y FABIAN ANDRES ESTEVEZ BAEZ en calidad de hermanos paternos.
2. Notifíquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, conforme lo ordenado en el artículo 11 del Decreto 2272 de 1989 para lo de su cargo.
3. CITAR a las personas que se crean con derecho al ejercicio de la guarda del joven ELIAS ESTEVEZ MUÑOZ mediante emplazamiento que se deberá publicar en cualquiera de los diarios El Espectador, La República o El Nuevo Siglo; incluyendo a los parientes mencionados en la demanda de los cuales no se haya aportado dirección de notificación, y mediante telegrama, cítese a los parientes de los se tiene en el escrito de demanda lugar de notificaciones.
4. Reconózcase y téngase como apoderado judicial de la parte demandante, al profesional del derecho Dr. CARLOS ANDRES ORTEGA MORENO, conforme a los términos y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0104
HOY: 30 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA